REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0004768

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSQUIMICA C. LTDA.;**

QUE el abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TRANSQUIMICA C. LTDA.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **NUEVE MIL SEISCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL.-
Exp. No. 25661

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: *que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja* ***√20.296****, número* ***2.920*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***25.345*** *del Repertorio.-* ***2.- Certifico:*** *que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripción respectiva .- Guayaquil, veinte y seis de Julio del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Tram. : 31.961
Laura

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL